

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El director general de Control de la Edificación ha dictado acuerdo de incoación del expediente sancionador número 711/2011/18651, contra herederos de E. S. B., con DNI 6500610-M, y A. M. E. G., con DNI 6511861-D, en calidad de propietarios de la finca sita en la calle de Arandiga, número 32, por no haberse presentado en plazo el acta de inspección del inmueble sito en la calle Arandiga, número 32, de acuerdo al artículo 204.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, estableciéndose igualmente como instructor del expediente a doña Athenea Díaz de la Cruz y de Paz.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado acuerdo de incoación del expediente sancionador número 711/2011/18254, contra los propietarios de la finca sita en la calle del Batel, número 1 B, por no haberse presentado en plazo el acta de inspección del inmueble sito en la calle del Batel, número 1 B, de acuerdo al artículo 204.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, estableciéndose igualmente como instructor del expediente a doña Athenea Díaz de la Cruz y de Paz.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado acuerdo de incoación del expediente sancionador número 711/2011/19234, contra los propietarios de la finca sita en la calle López de Hoyos, número 384 A, por no haberse presentado en plazo el acta de inspección del inmueble sito en la calle López de Hoyos, número 384 A, de acuerdo al artículo 204.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, estableciéndose igualmente como instructor del expediente a doña Athenea Díaz de la Cruz y de Paz.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado acuerdo de incoación del expediente sancionador número 711/2011/10043, contra los propietarios de la calle Juan Pantoja, número 3, por no haberse presentado en plazo el acta de inspección del inmueble sito en la calle Juan Pantoja, número 3, de acuerdo al artículo 204.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, estableciéndose igualmente como instructor del expediente a doña Athenea Díaz de la Cruz y de Paz.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado acuerdo de incoación del expediente sancionador número 711/2011/18931, contra los señores propietarios de la calle Goiri, número 35, por no haberse presentado en plazo el acta de inspección del inmueble sito en la calle Goiri, número 35, de acuerdo al artículo 204.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, estableciéndose igualmente como instructor del expediente a doña Athenea Díaz de la Cruz y de Paz.
- El director general de Control de la Edificación ha dictado acuerdo de incoación del expediente sancionador número 711/2011/17980, contra M. S. S., con DNI 50276659-Q, en calidad de propietaria de la finca sita en la avenida de la Estación, número 7, por no haberse presentado en plazo el acta de inspección del inmueble sito en la avenida de la Estación, número 7, de acuerdo al artículo 204.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, estableciéndose igualmente como instructor del expediente a doña Athenea Díaz de la Cruz y de Paz.

Significándole que la anterior resolución no es susceptible de recurso por tratarse de un acto de mero trámite, sin perjuicio del derecho de recusación del instructor asignado.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarle la citada resolución. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido de la notificación del acuerdo de incoación podrá ser consultado por el interesado en el plazo de quince días en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle de Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del mismo.

Madrid, a 27 de septiembre de 2011.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortúeta Antunes.

(01/3.053/11)